

RESOLUCIÓN No.

. uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

7 4 AGO 2015

Por la cual se modifica el artículo 3° de la de la Resolución 2733 del 09 de julio de 2015, mediante la cual se Reglamenta y convoca el proceso de elección del Representante de los Profesores ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 065 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 067 de 2005, define la estructura académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y en su artículo 17, literal e) establece a Un representante Profesoral escalafonado, elegido por todos los profesores de planta de la Facultad, como integrante del Consejo de Facultad.

Que mediante Resolución 1611 del 11 de abril de 2007, se adoptó el Reglamento para la elección del Representante de los Profesores Escalafonados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el Consejo de Facultad.

Que mediante resolución 1155 de 2008, se modificaron algunos artículos de la resolución 1611 del 11 de abril de 2007, mediante la cual se adoptó el Reglamento para la elección del Representante de los Profesores Escalafonados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el Consejo de Facultad.

Que mediante resolución 3563 de 2015, se derogó la resolución 1155 de 2008.

Que mediante resolución 3569 del 21 de agosto de 2015, se modificó la resolución 1611 de 2007.

Que el Comité electoral en sesión No. 19 del 14 de agosto de 2015, recomendó modificar el artículo 4° de la Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007, y derogar los artículos 6, 7, 11,12, 13, 15, 17,18, 19, 20, 21, 23 y 24 de la misma resolución, de conformidad con el nuevo procedimiento de votación, establecido en el acuerdo 047 de 2014.

Que el Acuerdo 067 de 2005, define la estructura académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su artículo 17, literal e) Un representante Profesoral escalafonado, elegido por todos los profesores de planta de la Facultad.

Que se hace necesario modificar el artículo 3° de la Resolución 2733 del 09 de julio de 2015, en el sentido de que podrá aspirar a ser elegido como Representante Profesoral ante el Consejo de Facultad, un Profesor escalafonado de la respectiva Facultad, elegido por todos los profesores de planta.

Que el Comité electoral en sesión No. 19 del 14 de agosto de 2015, recomendó modificar el artículo 3° de la Resolución 2733 del 09 de julio de 2015.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Articulo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución 2733 del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3º Podrá aspirar a ser elegido como Representante profesoral, ante el Consejo de Facultad un profesor escalafonado de la respectiva facultada Lelegido por todos los profesores de planta de la facultada DE ALTA CALIDAD.

3599



DO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL UPETECISTA

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2 4 AGO 2015 ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL. Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General. REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE AUTA CARRESTE